

Nota salida Anpcyt N° 301/D

Buenos Aires,

2 . NOV 2017

**Ref.: FONTAR – Ley 23.877 Expte. 071/17-
Universidad Nacional de Hurlingham – Solicitud
de Habilitación de UVT.**

Señor Representante:

Me dirijo a usted a efectos de notificarle que la presentación de la referencia ha sido habilitada, según de la Resolución N° 637 del 16 de Noviembre de 2017 del DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

Atentamente.

D

Lic. AIMÉE GARCÍA
DIRECTORA GENERAL
FONTAR

SEÑOR REPRESENTANTE
Universidad Nacional de Hurlingham
Juan PEDROSA

S / D

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	
ENTRO	SALIO
	2 . NOV 2017
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-637-APN-DANPCYT#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2017

Referencia: RESOL DIREC - 02-11-2017- UVT - UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

VISTO el Expediente N° 071/17 del Registro de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM solicita ser habilitada como Unidad de Vinculación Tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante acompaña la documentación que la normativa exige.

Que obra en el presente expediente el informe del Director de la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES donde analiza la documentación y deja constancia que el estatuto constitutivo de esta empresa se adecua a lo requerido por la Ley N° 23.877.

Que consta el informe del Consejo Consultivo para la Promoción y el Fomento de la Innovación, del que resulta que dicho cuerpo se ha pronunciado favorablemente en cuanto a la idoneidad técnica para la gestión tecnológica, recomendando la habilitación como Unidad de Vinculación Tecnológica de la entidad solicitante.

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23.877, por el Artículo 4° del Decreto N° 1660/96, y por el Artículo 59 inciso e) de la Ley 24.251 y por la Resolución de la EX SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 01/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTICULO1º: Habilitar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, como Unidad de

Vinculación Tecnológica en los términos de la Ley N° 23.877 y sus normas complementarias.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la entidad solicitante, tomen razón la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES y el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, y cumplido, archívese.

Digitally signed by LAGUNAS Facundo Jose
Date: 2017.11.16 08:10:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Facundo José Lagunas

Presidente

Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CURT
30715117964
Date: 2017.11.16 08:11:02 -0300